"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°015-2024-MDSJB/JOGA-JOGRRHH, de fecha 11 de enero del 2024, por el cual el Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el informe de verificacion de cumplimiento de perfil de puesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°117-2023-MDSJB/CM, de fecha 13 de diciembre del 2023, por el cual se aprueba la Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°122-2023-MDSJB/CM, de fecha 27 de diciembre del 2023, por el cual se aprueba el Dictamen N° 007-2023-CPPYP-MDSJB sobre propuesta Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo al criterio de SERVIR, mediante Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre de 2014, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, es precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala

Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006.

En cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la Entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación del personal de confianza y directivo;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM inciso a) establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ser DESIGNADOS como empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S.J.B. V°B° SECRETARIA GENETAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, *con eficacia al 12 de enero del 2024, al* ***Ing. RAÚL FERNANDO MORALES ARANCIBIA****, en el cargo de* ***SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL****, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP-P de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo Nº 1057.*

ARTÍCULO SEGUNDO – EMPLAZAR, *al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y los demás que se le asigne.*

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, *la presente Resolución para su cumplimiento y fines respectivos.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
MUN. DIST. DE SAN JUAN BAUTISTA * HUAMANGA - AYACUCHO * ALCALDIA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE